



DECRETO N°  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER),

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO  
en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°):** DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

**INCREMENTAR**

\*TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... \$ **70.000,00**  
Fin.4-Func.40 (Cta. 913)..... \$ 70.000,00

**DISMINUIR**

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **70.000,00**

**ARTICULO 2°):** ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 3°):** COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta ”

SEÑOR  
ROBERTO R. GONZALEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
S...../.....D:

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar una solicitud de modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Año 2014, sin afectar el monto total presupuestado.-

Dicha modificación es necesaria para reforzar la partida Transferencias Corrientes, con disponibilidad existente en el crédito adicional para erogaciones corrientes, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos:

INCREMENTAR

\*TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... \$ **70.000,00**  
Fin.4-Func.40 (Cta. 913)..... \$ 70.000,00

DISMINUIR

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **70.000,00**

CONTADURIA, 21/04/2014